



CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

ACTA DE RESOLUCION DE APERTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONANI

La Unidad Administrativa se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, en el Procedimiento de Compra Menor **CONANI-DAF-CM-2019-0043** “**CONANI-DAF-CM-2019-0043** “**Suministro de combustible para uso de la flotilla vehicular de la oficina principal**”.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de Procedimiento de Compras menores, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y cinco horas de la mañana (10:05 a.m.), se reunieron los Miembros de la Unidad Administrativa de esta institución, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, del 06 de septiembre del 2012.

Se procede a dar inicio al Acto de Apertura de la propuesta presentada, por haber calificado técnicamente en el proceso de validación y verificación de los documentos contenidos en los referidos **Sobres “A y B”**, se procedió a dar lectura de los sobres de la única oferta presentada en el proceso a saber:

- **SIGMA PETROLEUM GROUP, SRL.**

Luego de verificado el contenido de los sobres de la oferta presentada, si en ellos se encuentran los formularios (SNCC.F.033), (SNCC.F.034) y (SNCC.F.042), se procede a dar lectura a la oferta, a saber:

- **SIGMA PETROLEUM GROUP, SRL;** presentó su propuesta total por el valor ofertado de Seiscientos Sesenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$660,000.00).

La Unidad Administrativa resoluta lo siguiente:

PRIMERO: Se les comunicó a los presentes que, con fundamento en lo establecido en la ley, que los peritos analizarán y evaluarán las propuestas, que servirán de sustento para las decisiones que deba adoptar la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

TERCERO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CONANI, que proceda a la notificación de los resultados del procedimiento de referencia a las empresas participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido.

Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche La Fé,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809)-567-2233 / Fax :(809)-472-8343

E-mail: conani@conani.gov.do

Santo Domingo, República Dominicana



CONANI

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las Diez y cuarenta y cinco horas de la mañana (10:45 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2019, formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



Carlos Fuentes
Dir. Administrativo-Financiero



Jorge Houellemont
Enc. Dpto. Administrativo



Samuel Ramirez
Enc. Unidad Compra y Contrataciones